

DECRETO N°

1645__

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------------|
| Nombre :MARIANNE PILAR TOY MEZA | | Rut : | |
| Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAR Labranza: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico. • Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. <ul style="list-style-type: none"> a. Tratamientos endovenoso. b. Instalación de sondas vesicales c. Otros. • Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial. • Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina). • Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno. • Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta. • Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros). • Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer). | | | |
| Monto Total | \$747.264.- | | |
| Período desde | 01.06.2021 | Fecha Término | 30.06.2021 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | SAR Labranza | |
| Centro Costo | 32.02.01 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021 es de 747.264.- (setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/M&R/N&P/MRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

R. 5840 / 16.06.21.